



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ  
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi  
Teléfonos: 0511 242382 - 242384  
Paraguay



**VISION:** "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

Caacupé, 04 de Diciembre de 2024

**DICTAMEN N° 01/2024**

**REFERENCIA:** LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/24 PARA "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL" ID: 455895.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 2264/24 y la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS en su Art. 57 Cancelación del procedimiento Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: **c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.**

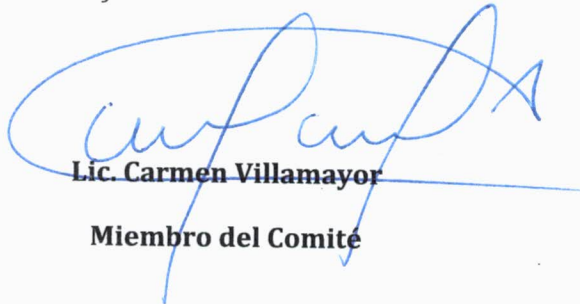
En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se menciona que la cancelación de la presente convocatoria se debe a que el presente proceso se observo lo siguiente: Considerando que inicialmente la evaluación fue realizada por los miembros de la UOC (Encargado y Asesor) y posteriormente por los miembros del Comité se constata que se ha violado el principio de confidencialidad que debe revestir la etapa de evaluación de ofertas, conforme a las normativas vigentes", se menciona que el informe de evaluación fue firmado por error involuntario por la Unidad Operativa de Contrataciones por lo que se procede a cancelar el procedimiento a fin de volver a iniciar el proceso y evitar posteriores inconvenientes.

Al respecto este comité de evaluación recomienda la Cancelación del presente llamado a fin de evitar posteriores inconvenientes en el proceso de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/24 para "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL",

Elevar a consideración de la máxima autoridad lo actuado por el Comité de evaluación conformado para el efecto según Resolución IM N° 33192/2024.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación de las ofertas, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.

  
**Lic. Carmen Villamayor**  
Miembro del Comité

  
**Lic. Erico Agüero**  
Miembro del Comité

**MISION:** "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"